Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Y cuido con todo cuidado sin tener salario
ninguno de esta ciud. y atendiendo a esto
se le nombraron quinientos ducados de salario
en los propios de ella con los quales
a servido dos años y le a sido for
zoso por los mucha negocios que tiene
esta ciud. apartarse de otro genero de o
cupacion en sus estudios y abogacia
y oy se halla en esta ciud. representando
el estado y la ristia de las cosas
para que esta ciud. le haga merced an dicho
le algun salario para que con alguna
comodidad y lucimiento le pueda servir
y atendiendo a que los ducientos ducados que dava
de salario a un agente antesado y por
falta de el les fuerza tener alguna
persona que le ayude su parecer y
voto es se le den los dichos ducientos
ducados con los quinientos que esta
ciud. le tiene señalados que todos son
setecientos y para que pueda acomo
dar la librança con alguna persona
que le socorra en la villa de m.d la libra
uniano de salario obligandose el dicho
don Fran.co Donant.o de Sep.da su ermano
como su fiador a que sino viniera el
dicho tiempo pagaran y destituiran